

zar y, además, la apuesta por un euro más fuerte no es sólo una frase de los políticos.

La incorporación de Grecia a la zona euro es una buena noticia. No puede decirse lo mismo del referéndum danés celebrado hace escasos días. Pero forzoso es recordar que el resultado de esta consulta no modifica la actual situación: la ausencia de Dinamarca de la moneda única. El euro es la moneda de 11 países y lo será, desde el próximo primero de enero, de doce. Es la segunda moneda en importancia del mundo y ya son casi cuarenta los países que utilizan el euro como moneda propia o como referencia para sus monedas nacionales. La incorporación de Dinamarca, como la de Reino Unido o Suecia aumentarán el potencial de la moneda europea, pero su no incorporación no lo reduce. Blair en su reciente discurso en Varsovia ha vuelto a apostar por el euro, al afirmar textualmente «nuestra posición es favorable, en la práctica dependerá de que ciertos criterios se cumplan. Los criterios son reales, no son una excusa». Y señaló que el caso danés no era un precedente para el Reino Unido ni por la posición de las monedas de cada uno de los países respecto al euro ni por la talla de las respectivas economías.

Es obvio que el proceso de Unión Económica y Monetaria, incluida la implantación física de la moneda única, sigue los pasos previstos y que los avatares citados no retrasarán su marcha.

La coordinación de las políticas económicas

Un tema de gran actualidad en estos momentos es el de la coordinación de las políticas económicas. El reciente discurso del Presidente Prodi en el Parlamento Europeo ha animado aún más este debate.

Como he señalado, mientras que la política monetaria está centralizada, la política económica permanece descentralizada en los Estados Miembros. Sin embargo, las políticas económicas nacionales deben ser compatibles entre sí y con la política monetaria única, y seguir las Orientaciones Generales pactadas en el ámbito comunitario.

El Tratado es explícito al respecto al afirmar que: «... Los Estados Miembros considerarán sus políticas económicas como una cuestión de interés común y las coordinarán en el seno del Consejo...». El tema es de una importancia capital. No es sostenible a largo plazo una política monetaria única y políticas nacionales no coherentes.

La primera expresión de esta coordinación se reflejó en los programas de convergencia de los Estados Miembros, en los que cada país planteó su estrategia a medio plazo para poder cumplir con los criterios necesarios para participar en la moneda única. Cumplir esos requisitos garantiza la convergencia nominal pero no la convergencia real, ni tampoco que las políticas económicas aplicadas a partir de la entrada en vigor de la moneda única no resulten contradictorias. El cumplimiento del pacto de estabilidad y crecimiento, plasmado en los planes de estabilidad que sustituyen a los de convergencia en los países miembros del euro, no son instrumento suficiente para conseguir la coordinación de las políticas económicas.

El proceso de coordinación por el que apuesta la Unión Económica y Monetaria no tiene precedentes. La corta experiencia de la tercera etapa de la UEM puede considerarse positiva, aunque existe un claro margen para mejorar nuestra coordinación. Los reflejos nacionales siguen estando demasiado presentes en la toma de decisiones de los Estados Miembros, olvidando en ocasiones la necesidad de respetar también sus compromisos comunitarios.

Al plantear la mejora de la coordinación hay que referirse al complejo marco institucional en que debe producirse y a la naturaleza de los instrumentos utilizados.

El funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria exige la participación de múltiples actores: la Comisión, a quien corresponde el derecho de iniciativa, el Consejo de Ministros, que decide sobre las grandes orientaciones de política económica a quince y sobre las otras iniciativas de naturaleza normativa, y el denominado Eurogrupo (Ministros de Economía y Finanzas de los países euro, Comisión Europea y Banco Central Europeo) que, pese a su naturaleza informal, juega hoy un papel fundamental sobre aspectos concretos de la coordinación, en especial aquellos que afectan más directamente a la moneda europea.

El instrumento básico de coordinación lo constituyen las Orientaciones Generales de Política Económica, documento básico en el que se recogen, para cada año, las directrices generales para la Unión en su conjunto y las específicas para cada uno de los Estados Miembros. Su adecuada puesta en práctica constituye el recurso más eficaz para conseguir una correcta coordinación de las políticas económicas.

Aunque el art. 99.4 del Tratado admite la recomendación contra un país como elemento sancionador en caso de incumplimiento de las orientaciones pactadas, esta posibilidad no se ha utilizado hasta ahora. La práctica se ha limitado al ejercicio de la presión recíproca y colectiva que llevan a cabo los Estados Miem-